

BASES DE COLABORACIÓN

BASES DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ENRIQUE RODRÍGUEZ PUENTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, REPRESENTADA POR EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO” QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CUYO OBJETIVO ES EMINENTEMENTE DE SERVICIO Y EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5° CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTO, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE BASES DE COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR.

I.2 QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS REQUIERE EL CONCURSO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, POR LO QUE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE PASANTES EN LA ETAPA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, REPRESENTA PARA EL INSTITUTO UN CONSIDERABLE APOYO.

I.3 QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN: BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088.

II. DECLARA “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DE ENSEÑANZA SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ OFICIAL LO QUE LE PERMITE VINCULAR ACTIVAMENTE EL PROCESO CON LA PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, COLABORANDO ASÍ CON LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD Y A LA MISMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the word 'RECIBO' and 'ORIGINAL' written vertically.]

II.2. QUE LAS/LOS ALUMNOS CON CATEGORÍA DE PASANTES PUEDAN DESARROLLAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES COMO PARTE DEL PLAN ACADÉMICO, EN LAS INSTALACIONES Y DENTRO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO CON EL ACREDITAMIENTO ESCOLAR.

II.3 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA EN: CAMINO A AHUEHUETILA NO. 301 COL. LAS PRESAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43645

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS EVIDENTES BENEFICIOS PARA LAS/LOS ALUMNOS CON CATEGORÍA DE PASANTES DE OBTENER UN APRENDIZAJE Y CAPACITACIÓN DE ALTA CALIDAD Y CONVENIENCIA DE UNA ESTRECHA COLABORACIÓN DEL INSTITUTO CON LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES, ACUERDAN CELEBRAR LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" CONVIENE CON LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA" QUE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA MISMA, EN LAS CARRERAS QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN, CON CATEGORÍA DE PASANTES REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES DEL PROPIO INSTITUTO:

- INGENIERÍA INDUSTRIAL
- PROCESOS INDUSTRIALES
- ENERGÍAS RENOVABLES
- MECATRÓNICA
- NANOTECNOLOGÍA
- DESARROLLO DE NEGOCIOS
- DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

SEGUNDA.- SERÁN OBLIGACIONES DE LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA":

- A. SUJETARSE A LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE "EL INSTITUTO".
- B. PROMOVER LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PROPUESTOS POR "EL INSTITUTO" ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL.
- C. RECABAR DE "EL INSTITUTO" LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD INSTITUCIONALES A QUE DEBE SUJETARSE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE "LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA” EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

- D. DIFUNDIR Y APLICAR ENTRE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE EMITE “EL INSTITUTO” PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/ O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LO REFERENTE A: ORDEN, DISCIPLINA Y NORMAS DE TRABAJO.

TERCERA.- “EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A:

- A. ENVIAR A “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” AL INICIO DE CADA AÑO NATURAL LOS PROYECTOS Y CARRERAS QUE DEMANDAN
- B. COMUNICAR A “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” QUE EL SERVICIO SOCIAL O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES PUEDEN REALIZARSE CON AYUDA ECONÓMICA O A TÍTULO GRATUITO; EN EL PRIMER CASO “EL INSTITUTO” DETERMINARÁ Y COMUNICARÁ A “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” EL MONTO DE DICHA AYUDA ECONÓMICA.
- C. “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ A “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” QUE LA DETERMINACIÓN DE QUE SEA CON AYUDA ECONÓMICA O A TÍTULO GRATUITO DEPENDERÁ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTE PROGRAMA.
- D. FACILITAR EL USO DE INSTALACIONES Y EQUIPO A LAS/LOS ESTUDIANTES DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, PARA EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTAS BASES DE COLABORACIÓN.
- E. DETERMINAR Y SEÑALAR LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN PODRÁ MODIFICARSE PARA COMPLETARLO O AJUSTARLO EN LO QUE SEA NECESARIO, HACIÉNDOLO SIEMPRE POR ESCRITO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGILANCIA DE LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE ELLAS, DANDO AVISO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LOS PROYECTOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO SE DEBERÁN LLEVAR A CABO HASTA SU CONCLUSIÓN.



SEXTA.- ESTAS BASES DE COLABORACIÓN SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; en los artículos 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública; Artículo 19 del acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores

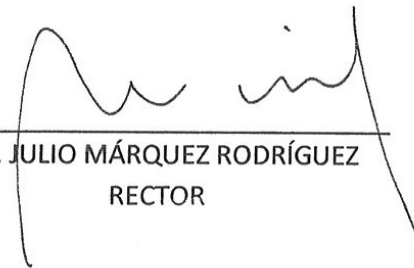
LEÍDAS LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LAS FIRMAN EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"



LIC. MARIO ENRIQUE RODRÍGUEZ PUENTE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
DESARROLLO DE PERSONAL



DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
RECTOR

Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; en los artículos 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública; Artículo 19 del acuerdo parlamentario para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Cámara de Senadores



REVISION
JURIDICA 